

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales

**1. INFORMACION PRINCIPAL**

<b>OBJETO</b>	14-020-Prestar servicios profesionales a la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para apoyar la gestión administrativa y técnica de la cooperación internacional.	
<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC</b>	<b>GRUPO</b>	801116 – F Servicios
	<b>SEGMENTO</b>	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	<b>FAMILIA</b>	11 Servicios de recursos humanos
	<b>CLASE</b>	1600 servicios de personal temporal
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<p>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de <b>(SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS QUINCENIL PESOS M/CTE (\$62.315.000))</b>, incluido los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>El certificado disponibilidad del contrato será el relacionado en la plataforma SECOP II y en el ANEXO 1 al presente estudio previo.</p>	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de \$ 5.665.000 M/CTE</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.</p>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será once (11) meses, o hasta 31 de diciembre del año de la suscripción del contrato, lo primero que ocurra.	

<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la <b>Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del MINISTERIO</b> o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.					
<b>GARANTIAS</b>	<b>APLICA</b>	<b>SI</b>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:			
		<b>X</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Sobre el valor</b>	<b>Vigencia</b>
			<i>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</i>	<b>10 %</b>	<i>Del valor total del contrato</i>	<i>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</i>
<b>Sentencia T-302 de 2017</b>	¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)					
<b>MARQUE CON UNA "X"</b>						
<b>SI</b>			<b>NO</b>			
			<b>X</b>			

**2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Decreto 3570 de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, señaló en su artículo 1 que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante “Ministerio”) es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables por lo que se encarga de ordenar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 del mencionado Decreto, es función del Ministerio “*Participar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación de la política internacional en materia ambiental y definir con éste los instrumentos y procedimientos de cooperación, y representar al Gobierno Nacional en la ejecución de tratados y convenios internacionales sobre ambiente, recursos naturales renovables y desarrollo sostenible*”.

De igual forma, el artículo 12 del mismo Decreto establece las funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales (en adelante, “OAI”), entre las cuales se resaltan las siguientes:

1. *“Orientar la participación y articular la actuación, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Gobierno Nacional en el plano internacional en materia ambiental, según las directrices del Ministro.*
2. *Participar en las negociaciones para la adopción y suscripción de instrumentos internacionales en temas del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.*
3. *Recomendar al Ministro las políticas en materia de cooperación internacional, y elaborar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores proyectos de tratados e instrumentos internacionales en materia de cooperación ambiental y desarrollo sostenible.*
4. *Asesorar, apoyar y participar en la gestión de la cooperación internacional en el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
5. *Promover escenarios y acuerdos para la integración regional ambiental.*
6. *Hacer seguimiento a los acuerdos vigentes del Gobierno Nacional en materia ambiental y desarrollo sostenible.*
7. *Efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos y actividades realizadas bajo la responsabilidad del Ministerio en cumplimiento de compromisos adquiridos a nivel internacional o en virtud de programas o marcos de cooperación internacional.*
8. *Preparar, en colaboración con los ministerios competentes las negociaciones internacionales, y atender conjuntamente con las dependencias respectivas del Ministerio en dichas negociaciones.*
9. *Coordinar con las entidades que conforman el Sector Administrativo, los programas, planes y proyectos que se desarrollen en asuntos de cooperación ambiental y desarrollo sostenible.*
10. *Preparar, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades competentes, los instrumentos y procedimientos de cooperación y negociación para la protección de los ecosistemas de fronteras (...)*”.

Las anteriores funciones se articulan en tres líneas de acción: a) negociación internacional, entendida como el proceso de diálogo y concertación entre dos o más partes con el propósito de alcanzar beneficios mutuos que fortalezcan o consoliden sus relaciones; b) cooperación internacional, que abarca las distintas modalidades de asistencia y colaboración entre países orientadas al desarrollo, mediante la transferencia de recursos técnicos

y financieros entre diversos actores del sistema internacional; y c) Banca multilateral, a través de la cual se promueve el desarrollo de los países emergentes mediante la concesión de préstamos en condiciones financieras favorables y la provisión de asistencia técnica para la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos.

La Oficina de Asuntos Internacionales ejerce un papel estratégico en la gestión de las relaciones multilaterales del sector, al liderar y orientar las negociaciones derivadas de los tratados internacionales ratificados por el país y de otros espacios globales y regionales. Su labor incluye garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos, así como coordinar la preparación de los insumos técnicos y políticos que permiten definir la posición del Sector Ambiente en las diversas instancias y mecanismos internacionales, tales como órganos subsidiarios, conferencias de las partes, grupos de expertos y coaliciones.

En línea con las funciones de la OAI se cuenta con una ficha de Inversión denominada “Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional” identificada con el código BPIN 20240000000095. Esta ficha de inversión cuenta con las siguientes principales actividades

1. Gestionar acuerdos, políticas e iniciativas y proyectos de cooperación y banca internacional en materia ambiental y desarrollo sostenible
2. Gestionar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Colombia en el marco de tratados multilaterales ambientales y otras instancias internacionales relevantes

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 fortalece este mandato al establecer que el país debe asumir un papel activo en la diplomacia ambiental, contribuyendo con posiciones técnicas y jurídicas sólidas en escenarios multilaterales sobre biodiversidad, cambio climático, justicia climática, transición energética y sostenibilidad. Esto implica que la OAI cuente con capacidades especializadas para analizar normativa internacional, revisar compromisos jurídicos, coordinar posiciones del país y asegurar alineación entre los acuerdos internacionales y el marco normativo colombiano.

La Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la dependencia encargada de coordinar, gestionar y hacer seguimiento a los procesos de cooperación internacional, así como a las relaciones con organismos internacionales, agencias de cooperación, misiones diplomáticas y demás actores estratégicos, en el marco de la política ambiental y de desarrollo sostenible del país.

El desarrollo de estas funciones implica para la OAI, la ejecución permanente de actividades administrativas y técnicas, tales como la formulación, seguimiento y evaluación de iniciativas de cooperación internacional, la articulación interinstitucional, la elaboración y revisión de documentos técnicos y administrativos, el manejo de información estratégica, y el apoyo a la gestión de compromisos derivados de proyectos, convenios y programas de cooperación.

Así las cosas, la Oficina de Asuntos Internacionales, en el marco de sus funciones, recibe y genera un volumen significativo de información y documentos administrativos relacionados con la gestión de la cooperación internacional, los cuales deben ser tramitados conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

Para la vigencia 2026, la OAI prevé una carga significativa de trabajo asociada a la atención de derechos de petición y requerimientos de entes de control que en muchos casos demandan coordinación interinstitucional y

apoyo profesional. Es de señalar que los informes de seguimiento elaborados por la Oficina de Control Interno evidenciaron para la vigencia 2025, a nivel institucional que, el Ministerio tramitó un volumen superior a mil (1.000) comunicaciones oficiales, en un contexto de riesgos asociados a respuestas extemporáneas en diversas dependencias

En relación con los derechos de petición presentados por la ciudadanía, los reportes internos de seguimiento a PQRS, evidencian la necesidad de fortalecer el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 que sustituye la Ley 1437 de 2011, así como la adecuada tipificación, asignación de competencia y calidad jurídica de las respuestas emitidas, con el fin de evitar extemporaneidades, devoluciones y eventuales vulneraciones de derechos fundamentales.

La atención de derechos de petición debe realizarse en estricto cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, lo cual exige una adecuada organización, seguimiento y control de los documentos y respuestas emitidas, por lo cual, para la vigencia 2026, la OAI requiere apoyo profesional permanente orientado al seguimiento de los plazos y elaboración directa de respuestas a derechos de petición formulados por las diferentes autoridades, entidades, ciudadanos entre otros, las cuales demandan un análisis y seguimiento profesional.

Adicional a ello la oficina demandara de un apoyo profesional en la proyección, gestión y carga de documentos en plataformas institucionales como ARCA, este apoyo en el sistema enunciado, resulta fundamental para garantizar la trazabilidad de la información, la correcta administración de los expedientes, la estandarización de formatos y el cumplimiento de los lineamientos de gestión documental, ya que permite minimizar errores en el registro, asegurar la integridad y disponibilidad de la información, optimizar los tiempos de respuesta institucional y fortalecer los procesos de control, seguimiento y transparencia administrativa, reducción de riesgos asociados a incumplimientos de términos legales, observaciones de entes de control y reprocesos administrativos, fortaleciendo la capacidad operativa de la Oficina sin afectar las funciones del personal de planta.

Así mismo, para la OAI, la gestión estratégica de la cooperación internacional requiere información estructurada, actualizada y verificable sobre los actores relevantes del sistema internacional, particularmente las organizaciones no gubernamentales que desarrollan acciones, proyectos o programas alineados con los objetivos ambientales y de desarrollo sostenible del país. La ausencia de información consolidada dificulta la identificación de oportunidades de cooperación, la articulación institucional y la priorización de aliados estratégicos.

Por lo anteriormente señalado, es importante para la OAI, contar con una herramienta de gestión que permita centralizar, clasificar y analizar información clave sobre organizaciones internacionales, facilitando la toma de decisiones, la formulación de iniciativas de cooperación y el seguimiento a las relaciones institucionales, por lo que también, la actualización permanente de la base de datos contribuye a la gestión del conocimiento institucional, evita la dispersión de información y fortalece la memoria técnica de la Oficina de Asuntos Internacionales.

El adecuado funcionamiento de la Oficina de Asuntos Internacionales-OAI, depende de procesos administrativos eficientes que respalden las actividades técnicas y estratégicas relacionadas con la cooperación internacional. La organización documental, la preparación de comunicaciones oficiales y el manejo de información administrativa son actividades transversales que requieren dedicación permanente, conocimiento de los procedimientos internos y articulación con otras dependencias del Ministerio.

La Oficina de Asuntos Internacionales administra información estratégica relacionada con procesos de cooperación internacional, actores institucionales y proyectos, como lo es la matriz de cooperación internacional donde reposa información confidencial, la cual debe gestionarse conforme a los principios de seguridad de la información, integridad, confidencialidad y disponibilidad. La adecuada articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación resulta esencial para garantizar el cumplimiento de las políticas de gobierno digital, protección de datos personales y gestión de activos de información del Ministerio, para ello es importante contar con un enlace funcional que facilite la atención de requerimientos técnicos, la implementación de mejoras en el manejo de bases de datos, la correcta disposición de la información y la adopción de buenas prácticas en el uso de herramientas tecnológicas.

Lo anterior contribuye a mitigar riesgos asociados a pérdida de información, accesos no autorizados o incumplimientos normativos, fortaleciendo la gestión institucional y la confiabilidad de los sistemas de información de la Oficina.

Es por tanto que, la OAI identifica la necesidad de contratar un profesional con el perfil más adelante referenciado, que apoye en la gestión administrativa y técnica de la cooperación internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a lo dispuesto en el Manual de Funciones de la Entidad y revisada la planta de personal, en concordancia con el decreto 1683 de 2017, y conforme a lo certificado por el área de Talento Humano que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

### **3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:**

1. Apoyar la proyección y gestión de respuestas a derechos de petición, actas de reunión y demás documentos que le sean solicitados por la supervisión del contrato en la plataforma ARCA o cualquier otra herramienta con la que cuente la entidad.
2. Realizar y mantener actualizada una base de datos de Organizaciones no Gubernamentales de carácter internacional que tengan incidencia en la cooperación internacional del Ministerio.
3. Brindar apoyo administrativo a la Oficina de Asuntos Internacionales, incluyendo la organización de documentos, preparación de comunicaciones y demás tareas asignadas por el supervisor.
4. Apoyar la comunicación requerida para el desarrollo de los eventos liderados por la Oficina de Asuntos Internacionales.
5. Actuar como enlace de la Oficina de Tecnología de la información y la Comunicación con el fin de atender requerimientos sobre el uso, manejo y/o disposición de los activos de información con bases de datos generadas la Oficina Asuntos Internacionales.
6. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

#### **3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
7. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementando los documentos y lineamientos exigidos en las diferentes etapas de contratación, incluido el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales establecidas en la guía G-E-SIG-04. Reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información a través de los canales definidos en el procedimiento de Gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información-P-A-GTI-09.
8. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada.
9. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
10. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
13. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
14. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
15. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
16. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
17. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
18. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.

19. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
20. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
21. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
22. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
24. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
25. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
26. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
27. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG.
28. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

### **3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

### **3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:**

Informes: En desarrollo del presente contrato, el (la) contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión – SOMOSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato

### 3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

### 3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6° del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 "Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP", publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. Para ello deberá exigir la entrega de los informes y/o productos en todas las fases de ejecución del contrato, esto es, iniciales, intermedios y finales, para evitar que, al llegar a la terminación del contrato, el producto no satisfaga su objeto contractual y la necesidad o justificación de la contratación.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el

- numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
  10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
  11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
  12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
  13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley
  14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
  15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
  16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
  17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
  18. Evaluar periódicamente la ejecución de los contratos destinados a dar cumplimiento a la sentencia T-302 de 2017 (cuando aplique).
  19. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

#### **4. CONDICIONES PARA EL PAGO:**

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar:

**#\$32-01-01;CD-253-2021;xxx@minambiente.gov.co#\$**

Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar:

**#\$32-04-01;CD-253-2021;ddurang@minambiente.gov.co#\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:

**32-01-01;Cd-253-2021; internacionales@minambiente.gov.co** (correo del supervisor)

Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:

**32-04-01;Cd-253-2021;PedroPerez@minambiente.gov.co** (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

**NOTA:** En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

<b>IDONEIDAD</b>	
EDUCACIÓN	Profesional en psicología, o Ciencias políticas, o Sociología, o Antropología, o Relaciones internacionales y/o afines o su equivalencia según la Resolución 146 del 21 de febrero de 2023.
FORMACIÓN	N.A
<b>EXPERIENCIA</b>	
EXPERIENCIA GENERAL	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional.

## 7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

### 7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato, año de celebración y Entidad contratante	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
FDLCHCD-315-2025 (145075) ALCALDÍA LOCAL - FDLCH	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa de la alcaldía local de chapinero, como el apoyo a la elaboración, revisión, organización y archivo de documentos; así como el registro, seguimiento, actualización y gestión de información en la plataforma sipse y otras plataformas institucionales y bases de datos relacionadas.	45 días.	\$6.000000	\$9.000.000
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA-1039-2026	Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo y operativo en proyectos, programas y convenios que se gestionen en Cooperación Internacional	344 días	\$6.254.545	\$68.800.000
CD-153- 2025 Norte Alcaldía Municipio de Convención	Prestar los servicios profesionales como administradora de empresas para el apoyo en la realización, análisis, seguimiento, consolidación y presentación de informes requeridos por la secretaría de hacienda del municipio de convención, norte de Santander, para el fortalecimiento de la administración pública territorial.	61 días.	\$4.500.000	\$9.000.000

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión de emergencias	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

### Forma de Mitigarlo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

**9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

De conformidad con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C al 06 de enero de 2026



---

**DANIELA DURAN GONZALEZ**  
**JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES.**

Proyectó: Luisa Quintero- Contratista OAI.